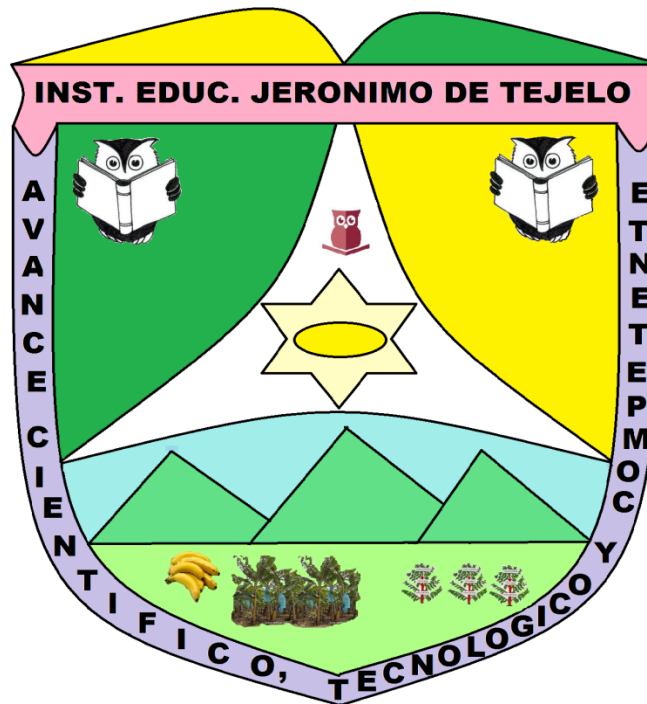


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
		VERSIÓN:
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	PAGINA: 1 de 1



POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA **RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES** **CON DISCAPACIDAD** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE** **TÉJELO**

ANSERMA, CALDAS

2024

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	
	CÓDIGO: GC	
	VERSIÓN:	
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	PAGINA: 1 de 1

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA	5
Antecedentes	7
Objetivo General	8
Objetivos Específicos.....	8
Ruta Institucional de Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad en el	
Marco del Decreto 1421 en la I.E Jerónimo de Téjelo.....	9
Fase de caracterización	10
Fase de intervención.....	12
Papel de la Gestión Directiva y Administrativa	13
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD ...	15
Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)	16
Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)	16
Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)	17
Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.) ..	17
Criterios de promoción para estudiantes en condición de discapacidad	18
Estructura de los informes de los estudiantes	19
Gestión Comunitaria.....	19
Estudiantes con discapacidad en extra-edad	19
Promoción, egreso y titulación en los procesos educativos de los estudiantes con	
discapacidad	20
El uso de un lenguaje incluyente en el trabajo con poblaciones con discapacidad	21
ANEXO 1.....	23
Formatos para la remisión, atención y adaptación curricular de los estudiantes con	
NEE.....	23

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

Formato De Remisión De Casos A Orientación Escolar	23
Formato De Caracterización Inicial Plan De Ajustes Razonables	26
formato de ajustes razonables parte inicial	28
Formato de ajustes razonables parte final	29
Formato Acta de acuerdo.....	30
ATENCIÓN EDUCATIVA A GRUPOS ÉTNICOS.....	31
Marco Legal	31
La atención educativa a los grupos étnicos en la IE Jerónimo de Téjelo	33
CRITERIOS DE PROMOCIÓN A POBLACIÓN PROVENIENTE DE VENEZUELA	
.....	35
Convalidación de estudios:	35
Validación de estudios:	35
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	35
Accesibilidad	36
Calidad	36
Pertinencia	37
Permanencia	37
Flexibilidad	37
Educación inclusiva.....	37
Corresponsabilidad	37
Igualdad y no discriminación	38

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	
		CÓDIGO: GC
		VERSIÓN:
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	PAGINA: 1 de 1

INTRODUCCIÓN

El tránsito hacia una educación inclusiva constituye un desafío presente en la educación a nivel nacional, en la cual las instituciones prestadoras del servicio requieren planear, desarrollar y articular diferentes acciones orientadas a disminuir las barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de niños, niñas y jóvenes cuyas capacidades para dichos propósitos requieren de ajustes en su contexto para poder hacer efectivos sus derechos.

El presente documento recoge la propuesta de educación inclusiva planteada por la I.E Jerónimo de Téjelo, orientada a la atención de población en condiciones de vulnerabilidad, puntualmente a aquellos estudiantes que presentan dificultades para el aprendizaje y la participación o aquellos estudiantes que presentan alguna discapacidad de orden psicomotriz (leve), cognitivo (leve) o sensorial; a partir de las características de la I.E, su modelo pedagógico y su ubicación sociodemográfica, dado que la misma se encuentra ubicada en el sector rural del municipio de Anserma del departamento de Caldas, atendiendo la población rural dispersa de las veredas: La Rica, Morro Azul, Montecristo, Tumarapo, Las Mercedes y San Luis para quienes se han dispuesto una serie de estrategias de acceso y permanencia articuladas al modelo Escuela Nueva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo descrito en la legislación vigente Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015 y de la ley general de educación 115 de 1994 en su Título III capítulo 1 las instituciones educativas dispondrán la oferta educativa a personas en diversas situaciones de vulnerabilidad, de los cuales forman parte: Los grupos étnicos, Las personas con necesidades educativas especiales (personas con discapacidad, personas con talentos y capacidades excepcionales), la población rural dispersa, los niños y jóvenes en extra edad y los adultos, población en situación de conflicto penal o vinculada a procesos de resocialización.

Puesto a que el tránsito hacia los procesos de educación inclusiva son paulatinos y progresivos, la I.E Jerónimo de Téjelo propone expandir su oferta iniciando su proceso de transformación hacia la atención de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas específicas, puntualmente dirigida a los estudiantes con discapacidad y dificultades en el aprendizaje, para lo cual articula una ruta para la caracterización, atención y evaluación pedagógica de niños, niñas y jóvenes en los distintos niveles.

La presente propuesta busca generar oportunidades para posibilitar la participación y el aprendizaje de niños, niñas y jóvenes con discapacidad (sensorial, psicomotriz leve y cognitiva leve) mediante distintas acciones de acceso y permanencia dentro de la I.E. Del mismo modo, se busca contribuir en la disminución de los índices de deserción escolar asociados al bajo alcance de logros académico por parte de estudiantes con dificultades en el aprendizaje y los fenómenos de exclusión social o matoneo hacia estas personas.

MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se apoya en lo descrito por la legislación vigente en materia de educación inclusiva a nivel nacional. Al respecto se hace necesario mencionar que el conjunto de normas que permiten plantear la propuesta de atención diferencial. En orden cronológico, la normatividad de primera generación surge a mediados de los años 90, donde la propuesta de educación estaba centrada en los procesos de rehabilitación integral y en los procesos de integración educativa; surge como propuesta a nivel nacional la implementación del proceso a través de las aulas especializadas o aulas de apoyo en las cuales se brindó la atención

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	VERSIÓN:
		PAGINA: 1 de 1

educativa y terapéutica a los estudiantes con discapacidad y se abrieron nuevos desafíos respecto a la problemática de segregación naciente a partir de dicha dinámica. Decretos como el 2082 de 1996 (sobre la integración educativa) y el decreto 2369 de 1997 (sobre la atención de la población sorda) permitieron realizar los primeros intentos de integración escolar de las personas con necesidades educativas específicas en los cuales surge la importancia del establecimiento de los apoyos para la participación y el aprendizaje que permitieran la participación del estudiantado.

En el año 2003 se expide la resolución 2565 con el propósito de *establecer los parámetros para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales*¹ A partir de esta legislación se determina la creación de las aulas de apoyo especializadas en las cuales se brindó el proceso educativo de los niños niñas y jóvenes con necesidades educativas específicas, así también le ordenó a las instituciones educativas ajustar los P.E.I. para ofrecer una atención pertinente a la población. En la presente resolución se crea la figura del docente y otros profesionales de apoyo que acompañaron los procesos tanto de educación como rehabilitación de los estudiantes con discapacidad al interior de las I.E.

Esta misma norma es retomada en el año 2009 tras la expedición del decreto 366 en la que además de reglamentar la oferta educativa en materia de inclusión educativa, incluyen también a la población con capacidades y talentos excepcionales como población con condiciones específicas del aprendizaje que requieren ser atendidas de manera diferencial por parte de las I.E. Dicha legislación se crea en el periodo de transición entre la integración educativa y la educación inclusiva. A la legislación generada a partir de este periodo se le denomina normatividad de segunda generación.

En el año 2013 se crea la ley 1618 con el propósito de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y actualizar la normatividad para dar respuesta a los desafíos de convivencia derivados del encuentro con la diferencia y en especial con la discapacidad como expresión de la misma y a los fenómenos de exclusión y discriminación que ocurren como

¹ Art. 1 Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003 https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85960_archivo_pdf.pdf

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

respuesta de relacionamiento entre los distintos actores de la sociedad y de las instituciones educativas, dicho de otro modo, para avanzar hacia la construcción de una educación basada en el respeto, la participación y el ejercicio pleno de los derechos independientemente de las características físicas o socioculturales de las personas, hacia una educación inclusiva.

En el año 2017 se crea el decreto 1421 el cual permite ubicar en la presente propuesta, las acciones pertinentes en materia educativa para la atención de estudiantes con discapacidad definiendo la importancia de los apoyos, pero también de las adaptaciones que las instituciones deben realizar en sus políticas, culturas y prácticas para garantizar el acceso, la permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad puntualmente, en el marco de la educación inclusiva.

Antecedentes

Durante el año 2016 se adelantó un estudio al interior de la institución acerca de las estrategias pedagógicas a desarrollar con estudiantes identificados con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. El estudio arrojó las siguientes conclusiones de interés para ser retomadas en la presente propuesta de atención a estudiantes con discapacidad:

- Los Dispositivos Básicos de Aprendizaje en niños con TDAH, se pueden fortalecer a medida que los recursos usados son atractivos, lo cual estimule de manera inmediata la atención pasiva.

De allí, se espera que las actividades sigan provocando la curiosidad o que con el paso del tiempo mejore la capacidad para atender tareas específicas por tiempos prolongados, o se atienda de manera selectiva. Este tipo de condiciones facilitan que los niños se acostumbren a realizar acciones difíciles y que requieren tiempo, limitando el impacto negativo de agentes distractores. Este proceso se logra de manera paulatina y cada paso debe de ser registrado, con el fin de corregir errores en el proceso y multiplicar los aciertos. De esta manera se mejoran las estrategias didácticas y se tiene mayores garantías para tener estudiantes motivados. El ultimo, el fortalecimiento de la atención, la memoria, la habituación y la motivación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

son necesarias para el éxito de cualquier actividad, sin importar los medios que se usen para mejorarlas

- Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son una opción importante para desarrollar diversas habilidades en todas las personas, sin importar su condición cognitiva, psicológica y emocional. Pero toma mayor importancia en niños que por sus necesidades especiales requieren de estrategias didácticas que los motiven constantemente, y facilite el uso de varios procesos cognitivos en su aplicación. Ya en niños con TDAH, la capacidad que tienen las TIC para generar curiosidad, motivación y sorpresa abre la puerta para que diferentes estrategias tecnológicas tengan éxito, o al menos mayores expectativas de triunfo.²

Objetivo General

Establecer los lineamientos generales para la atención pedagógica de niños, niñas y adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad (discapacidad, grupos étnicos, migración, responsabilidad penal) al interior de la IEJT.

Objetivos Específicos

- Diseñar la ruta de atención educativa de la población estudiantil con discapacidad y con dificultades en el aprendizaje presente en el establecimiento.
- Implementar la ruta de atención educativa de la población estudiantil con discapacidad y dificultades en el aprendizaje del establecimiento educativo.
- Facilitar la atención educativa a grupos étnicos, población migrante y estudiantes bajo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) presentes en el contexto inmediato de la IEJT y sus sedes adscritas.
- Establecer los criterios de promoción para la población extranjera que ingresa a la IE
- Retroalimentar la ruta de atención educativa de la población estudiantil con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje a través de los planes de mejoramiento institucional.

² Giraldo, M. (2016). Docente de básica primaria de la I.E. Tesis para optar a título de Magister.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	VERSIÓN:
		PAGINA: 1 de 1

Ruta Institucional de Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad en el Marco del Decreto 1421 en la I.E Jerónimo de Téjelo

La presente propuesta se encuentra organizada en 3 grandes fases, las cuales permiten evidenciar el curso del proceso de atención de los estudiantes con discapacidad (leve) y/o con problemas de aprendizaje (leves). A continuación, se describe los alcances y acciones a desarrollar en cada etapa.



Dicha ruta se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Detección por parte del docente y orientador escolar de la NEE.
2. Remisión externa a la institución especializada en el tema.
3. Entrevista con la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
5. Formación a docentes, padres y estudiantes sobre el tema
6. Diseño de currículo flexible por docente de área fundamental.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

Fase de caracterización

En esta primera etapa se busca identificar la población anual que será atendida bajo la modalidad de la presente propuesta. Los procesos de identificación corresponden con lo descrito en el artículo 2.3.3.5.2.3.3 del decreto 1421 de 2017 de la población pueden darse a partir de una de las siguientes vías:

1. Que durante la matricula del estudiante, el padre de familia refiera a través de la ficha de matrícula la presencia de alguna discapacidad diagnosticada por un médico especialista.
2. Si un niño es vinculado a la institución través de los programas de atención a la primera infancia, esta institución realizará los procesos de articulación de Transiciones Armónicas atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.3.5.2.3.3. del decreto 1421 de 2017 frente a los temas de acceso al servicio educativo.
3. Que, durante el transcurso del año lectivo, se detecten dificultades importantes en el aprendizaje o en el desarrollo integral (psicomotricidad, lenguaje, cognición) al interior de la institución educativa y que por lo tanto requieren el adelanto de gestiones para que los estudiantes sean remitidos a evaluación por parte del personal especializado de la salud, considerando los tiempos establecidos por la normatividad vigente.
4. Que durante el transcurso del año lectivo se identifiquen dificultades importantes en el aprendizaje específicas o generales sin que sean valoradas por un especialista en el área de la salud, o que aun siendo evaluadas por el especialista, éste indique que no existe ninguna condición particular en el desarrollo del estudiante.

Es necesario tener en cuenta que durante el procedimiento de la matrícula, el personal del establecimiento solicite al padre de familia los siguientes documentos, siempre y cuando éste último haya reportado la existencia de una discapacidad en el estudiante matriculado:

- a) Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
- b) Fotocopia del documento de identidad del acudiente legal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

- c) Fotocopia del reporte médico especializado en el que se defina el diagnostico.
- d) Fotocopia del último reporte médico especializado en el que se relacionen los avances del tratamiento o de los procedimientos realizados al estudiante, así como las recomendaciones realizadas por el profesional en salud para la intervención en el aula.
- e) Fotocopia del certificado de afiliación a la E.P.S.
- f) Fotocopia del carné de afiliación a familias en acción, en caso de pertenecer a dicho programa.
- g) Fotocopia del certificado de desplazamiento forzado, en caso de pertenecer ha dicho grupo vulnerable.
- h) Certificado de afiliación a algún grupo étnico en caso de pertenecer a alguno.
- i) Fotocopia del recibo de servicios públicos de la residencia.

Durante la etapa de caracterización de la población, se pretende reconocer las particularidades generales del estudiante entorno a su proceso de aprendizaje, a saber, se pretende conocer aspectos importantes frente a sus procesos atencionales, de memorización de la información, de sus procesos comprensivos y expresivos del lenguaje, de socialización entre otros que son fundamentales para desempeñarse adecuadamente en el contexto escolar y poder realizar los ajustes razonables requeridos. Dicho proceso de evaluación inicial se realiza mediante una evaluación inicial de competencias educativas dispuesta en el **anexo 1**³ del presente documento, dicha evaluación deberá ser analizada por los comités de evaluación y promoción para:

1. la toma de decisiones frente a la información relevante para el proceso educativo al interior de la I.E.
2. Revisar el desempeño del estudiante en función de los derechos básicos de aprendizaje.
3. Analizar cada caso para definir según las condiciones que presente, el grado a cursar por parte del estudiante.
4. Documentar el proceso de atención educativa del estudiante, sus alcances y limitaciones.

³ **P. 197 Herramientas pedagógicas para la caracterización de estudiantes con discapacidad.** Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá: Autor.

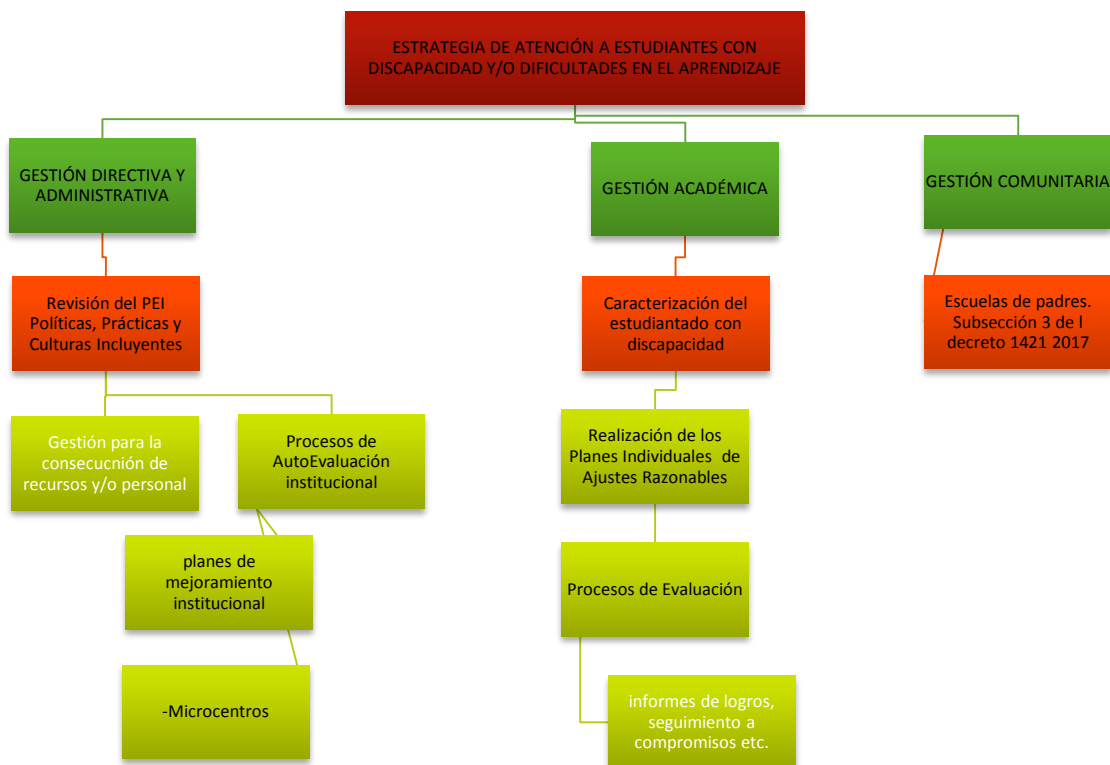
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	VERSIÓN:
		PAGINA: 1 de 1

La institución también podrá solicitar ante la secretaria de educación Departamental que se realicen las valoraciones pedagógicas de la población focalizada de acuerdo con lo descrito.

Finalmente, es importante que durante este proceso de focalización y vinculación al establecimiento educativo del estudiante con discapacidad, se establezca los diferentes acuerdos requeridos con las familias de los cuales hace alusión el decreto 1421 de 2017 en su artículo 2.3.2.5.2.3.12.

Fase de intervención

La fase de intervención está pensada desde la articulación de un conjunto de acciones pensadas desde cada área de la gestión educativa que vinculan a toda la institución educativa y no únicamente a los docentes de los estudiantes pues implica una mirada sistémica de los procesos educativos al interior del establecimiento.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

Papel de la Gestión Directiva y Administrativa

Comprende el conjunto de estrategias y acciones lideradas al interior de la institución educativa que posibilitan su preparación y adaptación a los procesos de educación inclusiva para los diferentes grupos poblacionales que atienden. Dentro de esta gestión se incluye el horizonte institucional y todas las modificaciones definidas en su filosofía, por lo tanto, la formación de personas con valores éticos que les permitan reconocer, respetar y construir desde la diferencia forma parte de las aspiraciones de la institución.

Para ello la institución anualmente desarrolla un proceso de autoevaluación determinado por las directrices de la guía 34 definida por MEN la cual contempla múltiples aspectos de la revisión de las practicas, actitudes y culturas que hacen establecer acciones de mejora continua hacia la educación inclusiva. Dichas acciones son articuladas a través de los planes de mejoramiento los cuales son revisados periódicamente y ejecutados a través de las estrategias generadas desde el modelo pedagógico, por ejemplo los procesos de capacitación docente frente a temas de intervención pedagógica e, orientaciones pedagógicas ofrecidas por el MEN frente al trabajo con las diferentes comunidades de personas con discapacidad. Dichas capacitaciones podrán liderarse por parte del profesional de apoyo de la I.E o pueden ser gestionadas con instituciones externas a la institución de acuerdo con las necesidades que surgen al interior del establecimiento y pueden articularse con el desarrollo de los microcentros⁴ como elemento curricular que fortalece los procesos educativos al interior de la institución educativa y su articulación con las diferentes estrategias de trabajo dispuestos desde el modelo pedagógico.

Los procesos relacionados con la convivencia escolar también forma parte de las acciones impulsadas por la gestión directiva, por lo tanto con relación al tema de la convivencia, la institución vincula en el pacto de convivencia escolar y dentro de las diferentes campañas las temáticas asociadas al respeto por la diferencia, al rechazo por las actitudes y prácticas que promueven la violencia asociada al

⁴ <http://sed.risaralda.gov.co/sitio/alianza/index.php/escuela-nueva/estrategias-del-modelo-escuela-nueva/microcentros>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

bullying y sus modalidades asociadas o no a las diferencias, a la discapacidad y a la diversidad en todas sus manifestaciones.

Las gestiones administrativa y directiva, también adelantan las gestiones relacionadas con la consecución de recursos, servicios y personal idóneo para la atención de la población focalizada, el establecimiento de alianzas con otras instituciones, convenios con el sector productivo y demás en las que los estudiantes con discapacidad puedan participar y aprender desde sus potencialidades.

A través de las distintas reuniones de consejo académico se definen los criterios de evaluación, promoción y egreso de los estudiantes con discapacidad.

Gestión Académica

En esta fase se pretende dar respuesta a las necesidades educativas identificadas en el proceso de evaluación, una vez se definido el grado académico de ingreso, cada docente con el apoyo del docente orientador, establecerán el Plan Individual de Ajustes Razonables **PIAR** cuya periodicidad del establecimiento de dichos planes y de su proceso de estructuración se encuentra descrito en el artículo 2.3.3.5.2.3.5 del decreto 1421 de 2017.

También es importante que durante este proceso de intervención los PIAR constituyan la línea de trabajo del docente el cual está determinando por el conjunto de logros que a lo largo del año lectivo. Es importante que a este plan de ajustes se le anexen los demás documentos de la historia escolar del estudiante, adquiridos en su proceso de matrícula y que los avances o limitaciones del proceso sean consignados en el observador del estudiante.

Los Planes Individuales de Ajustes Razonables cuentan con las siguientes características:

- **Pertinencia:** Son elaborados a partir de las capacidades y necesidades de apoyo de cada estudiante. Permiten el alcance de los desempeños definidos para cada nivel y son pensados desde las características del contexto, su modelo pedagógico y las capacidades reales del estudiante, es decir desde lo que puede hacer.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	VERSIÓN:
		PAGINA: 1 de 1

- **Dosificación:** Permite graduar o segmentar progresivamente el alcance de los logros propuestos, priorizando de acuerdo con el propósito general los logros más pertinentes para el estudiante.

Estos logros surgen de una articulación entre: el plan de estudios general planteado para cada nivel los cuales son diseñados a la luz de los derechos básicos de aprendizaje DBA y con los resultados obtenidos en la evaluación inicial de competencias. Lo cual permitirá determinar:

1. Ajustes curriculares, metodológicos o didácticos que requiera el estudiante.
2. Objetivos y metas de aprendizaje que se quieren reforzar
3. Recursos de apoyo para el aprendizaje y la participación
4. Información sobre otras condiciones especiales de aprendizaje.
5. Planes caseros o actividades de refuerzo.

Durante esta fase del proceso de atención, los padres de familia deberán enviar a los docentes copia de los reportes médicos enviados por los especialistas o por los terapeutas según cada caso durante el transcurso de cada año escolar, allí se deben indicar el conjunto de herramientas pedagógicas, indicaciones u orientaciones frente al uso de los apoyos que favorecen o afectan el proceso de aprendizaje del estudiante.

Es necesario dar cumplimiento a través de la gestión institucional al Artículo 2.3.3.5.2.3.6. *Acta de Acuerdo*, el cual describe:

“Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento...”

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

A continuación, se definen, reglamentan y adoptan los criterios de evaluación de los estudiantes con discapacidad de la Institución Jerónimo de Téjelo para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes en concordancia con el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva a la población con discapacidad.

Apoyados en los decretos 1421 y 366, se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)

El plan individual de ajustes razonables define los ajustes y los apoyos que se deben brindar a los estudiantes con NEE para favorecer su proceso educativo. Reconoce las características (gustos, intereses, capacidades, aspectos por fortalecer) de los estudiantes con discapacidad como punto de partida. Este se desarrolla con el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase. Este deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente orientador, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. El PIAR es la base para la preparación de clases y su promoción. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos establecidos en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)

Los estudiantes con NEE recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente orientador y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para todo estudiante caracterizado en el SIMAT en categoría de discapacidad. Para los demás estudiantes diagnosticados con trastornos del neurodesarrollo como Trastorno por déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o trastornos específicos del lenguaje (TEL) serán atendidos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5

Criterios de promoción para estudiantes en condición de discapacidad

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017, La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el sistema de evaluación de la Institución Educativa en cuanto al sistema de notas de las asignaturas a las que asista, teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

La valoración mínima de aprobación corresponde a la definida en el NIVEL BÁSICO, el desempeño BAJO se entiende como la no aprobación. La valoración definitiva de cada área al finalizar el año corresponderá a la escala establecida teniendo en cuenta el alcance de los logros planteados en el PIAR para el grado y/o nivel y el desarrollo de habilidades y competencias en el saber, en el hacer, y en el ser y convivir.

NOTA: Para casos particulares que se expresen en el PIAR, los estudiantes con discapacidad múltiple deben ser promovidos y certificados, culminando su proceso de formación en el Ciclo de Básica Primaria o en Ciclo de Básica Secundaria dándole un enfoque vocacional (decreto 1421 parágrafo 2, art. 2.3.3.5.2.3.5)

Un estudiante en condición de discapacidad será promovido de un nivel a otro sí: Muestra evolución en su proceso educativo alcanzando los logros propuestos del nivel en el cual se encuentra.

Alcanza los logros propuestos en la línea base que están acordes con el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR).

La promoción se realizará desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, y no solo académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

La no promoción se tendrá en cuenta bajo los siguientes criterios:

- Aquellos estudiantes que a pesar de su permanencia en el aula y de haber recibido apoyos pedagógicos (internos) y terapéuticos externos, no muestran los avances mínimos requeridos en el proceso llevado en el aula, se considerarán la posibilidad de: reiniciar el año escolar hasta por dos ocasiones o ser remitidos a otros programas de los que se puedan beneficiar, considerado las particularidades de cada caso.
- El seguimiento realizado por bajo rendimiento.
- La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar.
- El reinicio de un año escolar no se considera pérdida de año pues la condición de la población hace que se requiera un mayor tiempo para adquirir los aprendizajes establecidos en los desempeños mínimos.

Estructura de los informes de los estudiantes

Para los estudiantes con Discapacidad quienes tengan PIAR recibirán un boletín con las adaptaciones pertinentes de acuerdo con el nivel de desempeño.

Gestión Comunitaria

La gestión comunitaria al interior de la institución educativa se encuentra determinada por la relación que establece la I.E con la comunidad desde su concepción con el modelo pedagógico, sin embargo, se articulan las temáticas de la comprensión, respeto y construcción desde la diferencia a las escuelas de formación con padres de familia. Del mismo modo es importante que se aborden temas como:

1. Redes de apoyo de personas con discapacidad.
2. La participación de la familia en la construcción del proyecto de vida del estudiante con discapacidad.

Estudiantes con discapacidad en extra-edad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

Aquí es de gran importancia la ubicación de los estudiantes con discapacidad en el grado escolar correspondiente a su edad cronológica. En este deben desarrollarse los ajustes necesarios y suficientes para su adecuada participación en la vida escolar y el logro de aquellos aprendizajes requeridos en relación con las capacidades con que cuenta el estudiante.

Este es el caso de aquellos estudiantes con discapacidad que superan la edad esperada para el grado educativo a cursar. La regulación correspondiente a la organización y las finalidades de la educación para esta población, se encuentran detalladas en el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 5, sección 3, subsecciones 1 a 7). De manera puntual, se resalta la importancia de desarrollar procesos de formación que contemplen la modalidad de educación para población en extra-edad, tal y como lo indica el decreto antes mencionado, mediante la cual se busque la nivelación de aprendizajes, el fortalecimiento de los desempeños alcanzados y el desarrollo de procesos de formación acordes al momento vital de la persona.

Promoción, egreso y titulación en los procesos educativos de los estudiantes con discapacidad

En Colombia, los procesos de promoción, egreso y titulación están determinados por dinámicas de evaluación que responden, por una parte, al seguimiento del proceso de formación de los estudiantes y, por otra, al mejoramiento de la calidad educativa. En consecuencia, se toman en cuenta insumos provenientes de los resultados de los estudiantes e indicadores de la evaluación institucional.

Para los fines del presente documento, interesa la evaluación que se realiza a los estudiantes, la cual debe contar con los ajustes necesarios que propicien la participación de los estudiantes con discapacidad, y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida. Respecto a esta consideración, acudimos a los planteamientos del Decreto 1075 de 2015, que otorga a los establecimientos educativos la facultad para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado, o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el periodo o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños particulares y en su aprendizaje en general (MEN, 2009).

Con arreglo a lo anterior, un reto para la comunidad educativa de todo establecimiento de educación formal consiste en incorporar un sistema de evaluación que contemple la inclusión de estudiantes con discapacidad, en igualdad de oportunidades. Así, se evitará caer en una de las tres tendencias que generan exclusión en relación con la evaluación, y que afectan, especialmente, a los estudiantes con discapacidad:

Promoción de los estudiantes sin cumplir con los mínimos requeridos en el proceso de formación de cada nivel, o bajando la exigencia académica.

Permanencia del estudiante en un mismo nivel educativo, sin realizar los ajustes necesarios a los objetivos de aprendizaje, de acuerdo con sus requerimientos y potencialidades.

Exclusión del estudiante del sistema educativo, cuando se considera que no cumple con los requerimientos establecidos por el establecimiento educativo.

Con el fin de eliminar y erradicar prácticas que perpetúen cualquiera de las tendencias antes descritas, se hace necesario generar sistemas de evaluación institucional que valoren los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, atendiendo a sus avances individuales, no solo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica. En este proceso cobra un enorme valor la participación del docente de apoyo, quien puede orientar los ajustes al proceso y, adicionalmente, contribuir a determinar los aspectos clave a considerar para el seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante. Su rol será fundamental para confirmar y avalar aquello que se consigne en las valoraciones de estos estudiantes, especialmente al momento de determinar la transición a otro nivel o modalidad educativa. También debe recogerse la voz del estudiante, de su familia y de los cuidadores a este respecto.

El uso de un lenguaje incluyente en el trabajo con poblaciones con discapacidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

La garantía del derecho a la información y la comunicación accesible forma parte integral de las políticas y actuaciones de los diferentes sectores, entre ellos el educativo. En el marco de la educación inclusiva, abordada en el capítulo 1 de estas orientaciones, y en línea con la normativa internacional y nacional, Colombia ha dado pasos significativos hacia la implementación y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Estas orientaciones son una prueba de ello. En tal sentido, es importante que, al momento de comunicarnos o referirnos a las personas con discapacidad, centremos nuestra atención en sus potencialidades, en lugar de hacerlo en sus limitaciones. A la luz de este planteamiento, es preciso revisar la manera en la que nos referimos a las personas con discapacidad, dado que algunas palabras o expresiones pueden ser ofensivas, peyorativas y excluyentes, y atentan contra su integridad, dignidad y autoestima.

En primer lugar, cuando nos referimos a los estudiantes con discapacidad, es primordial hacerlo por su nombre: María, Pedro, Camila, Andrés, Lina, etc. Como todos los demás, son personas, sujetos de derechos con potencialidades y habilidades que no se definen por su discapacidad.

En segunda instancia, si necesitamos mencionar las características propias de los diferentes tipos de discapacidad, se requiere hacer uso de expresiones que hagan énfasis en la no estigmatización o discriminación a las que históricamente han sido expuestos estos estudiantes por la sociedad. Una muestra de las expresiones que tenemos que erradicar y aquellas que deberíamos emplear, se consignan en la **Tabla 1**

EXPRESIÓN INCORRECTA	EXPRESIÓN CORRECTA
Discapacitado, enfermito, limitado, deficiente, defectuoso, anormal	Persona con discapacidad
Ciego, cieguito	Persona ciega Persona con discapacidad visual
Semividente	Persona con baja visión
Sordomudo	Persona sorda Persona con discapacidad auditiva
Hipoacúsico	Persona con baja audición
Invalído, minusválido, tullido, lisiado, paralítico	Persona con discapacidad motora
Cojo	Persona con movilidad reducida o con dificultades en la movilidad
Mutilado, manco	Persona con amputación
Retardado mental, enfermo mental, bobo, tonto, mongólico, lento	Persona con discapacidad intelectual
Autista, Asperger	Persona con trastorno del espectro autista, persona con autismo.

Fuente: Guía para periodistas sobre discapacidad: claves para verla, oírla y comprenderla (Fundación Saldamaga-Concha, 2013).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	VERSIÓN:
		PAGINA: 1 de 1

Tabla 1 Expresiones correctas e incorrectas para referirnos a las personas con discapacidad

ANEXO 1

Formatos para la remisión, atención y adaptación curricular de los estudiantes con NEE

Formato De Remisión De Casos A Orientación Escolar

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN (POSIBLES CASOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) DATOS OBSERVADOS POR EL MAESTRO PARA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

FECHA:

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Nombre completo: _____	
Fecha de nacimiento: _____	Edad: _____
Institución Educativa: _____	Grado: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
Nombre del padre: _____	Nombre de la madre: _____
Nombre del acudiente si es diferente a los padres: _____	
Edad en que inició la escolaridad _____ ¿En qué nivel se incorporó en el centro actual? _____.	
Si ¿Procede de otro centro escolar?, indicar cuál: _____	
Si ha permanecido algún año más en alguno de los grados, indicar en cual: _____	
Si ha recibido refuerzo y/o apoyo indicarlo: _____	
¿Tiene algún tipo de diagnóstico certificado? Si: ___ No: ___ ¿Cuál? _____	
¿El documento se encuentra en la hoja de vida del estudiante? Si: ___ No: ___	

1. MOTIVO DE LA DEMANDA DE VALORACIÓN (¿Qué es lo que más le preocupa del Alumno/a en este momento?)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	VERSIÓN:
		PAGINA: 1 de 1

2. CONDUCTA OBSERVADA EN EL AULA (¿Cómo es su conducta en clase?, ¿muestra interés por ir al colegio? ¿Observa problemas de higiene, alimentación, sueño? Otros:

3. ASPECTOS RELACIONALES (adaptación escolar, habilidades de relación social, cómo responde a los refuerzos positivos. ¿Tiene muchos amigos? Nivel de autoestima del alumno...)

4. LENGUAJE Y COMUNICACIÓN (Articulación, comprensión verbal, comprensión escrita, comprensión lectora)

5. ASPECTOS DE RAZONAMIENTO (hace inferencias, generaliza, busca y da razones: argumenta)

6. ÁREA DE APRENDIZAJE ESPECÍFICA (lectura, escritura, matemáticas, motricidad)

7. ESTRATEGIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE (¿Necesita instrucciones precisas y supervisión frecuente? ¿Muestra interés por aprender, pregunta? ¿Qué es lo que más le gusta hacer?)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
		VERSIÓN:
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	PAGINA: 1 de 1

8. ASPECTOS POSITIVOS DEL ALUMNO

9. MEDIDAS ADOPTADAS (para intentar dar respuesta a las dificultades del alumno/a).

10. ASPECTOS (del alumno, de la escuela y/o de la familia...) QUE FAVORECEN O DIFICULTAN SU EVOLUCIÓN

11. OBSERVACIONES (Otros datos de interés)

FIRMA DEL DOCENTE REMITENTE

Observaciones adicionales

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	CÓDIGO: GC
		VERSIÓN:
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	PAGINA: 1 de 1

Fecha de elaboración:	Institución Educativa:	Sede:
Equipo que elabora:		

Formato De Caracterización Inicial Plan De Ajustes Razonables

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de identificación:
Edad:	Grado:
Dx clínico – categoría del SIMAT	

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE: (Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia)

--

VALORACIÓN PEDAGÓGICA: realizar una breve descripción del estado pedagógico del estudiante

HABILIDADES COGNITIVAS
HABILIDADES SOCIO-EMOCIONALES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162	
		CÓDIGO: GC
		VERSIÓN:
	PROCESO: INCLUSIÓN EDUCATIVA	PAGINA: 1 de 1

INFORME DE VALORACIÓN:

COMENTARIOS

FIRMA NIÑO, NIÑA JOVEN
Documento identidad

FIRMA ACUDIENTE
C.C

FIRMA ORIENTADORA ESCOLAR
C.C.

FIRMA DOCENTE
C.C

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de Dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de Marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICFES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSION EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

formato de ajustes razonables parte inicial

Área aprendizaje	Objetivos/Propósitos (estas son para todo el grado de acuerdo a los EBC y los DBA)	Barreras que se evidencias en el contexto sobre las que se debe trabajar	Ajustes razonables (apoyos/estrategias)	Evaluación de los ajustes (realizar el seguimiento 3 veces al año, es decir en los periodos académicos, de acuerdo como este establecido en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes)
Lenguaje				
Ciencias				
Sociales				
Matemáticas				
otras	Convivencia			
	Socialización			
	participación			
	Autonomía			
	autocontrol			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TÉJELO ANSERMA – CALDAS - NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Sría. de Educación: 23042020034 Res. Lic. Funcionamiento Educación Básica, No. 03302 de Dic. 19 de 2001 Resolución de Fusión: No. 00641 de Marzo 14 de 2003 Resolución Aprobación de Estudios Media Académica No. 4873 del 28 de Nov. de 2008 Código ICES: 144162		CÓDIGO: GC
	PROCESO: INCLUSION EDUCATIVA		VERSIÓN:
			PAGINA: 1 de 1

Formato de ajustes razonables parte final

SEGÚN EL MODELO PEDAGÓGICO (DESEMPEÑO FLEXIBILIZADO, LOGRO, COMPETENCIA)	INDICADORES DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	RECURSOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
AJUSTES CIENCIAS NATURALES				
AJUSTES CIENCIAS SOCIALES				
AJUSTES MATEMÁTICAS				
AJUSTES ESPAÑOL				

Recomendaciones Para El Plan De Mejoramiento Institucional, Para La Eliminación De Barreras Y La Creación De Procesos Para La Participación, El Aprendizaje Y El Progreso De Los Estudiantes

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
Familia o cuidadores		
Docentes		
Directivos		
Administrativos		
Pares		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT-2013
---	--	--------	---------

Formato Acta de acuerdo

ACTA DE ACUERDO PLAN DE AJUSTES RAZONABLES		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y sede:	
Nombre del Estudiante:	edad	Grado:
Nombre de directivos y de docentes		
Nombres familia del estudiante		

Según el decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses y posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas la presente acta de acuerdo.

El establecimiento educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitaran al estudiante el proceso educativo. (Si la IE considera algunas observaciones, relacionarlas en este espacio)

La Familia se compromete a: cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a: (enumerar los compromisos de los padres o acudientes ejemplo:

- Asistir a las reuniones de seguimiento programas
- Realizar en casa las actividades recomendadas por la comunidad educativa
- Actualizar la historia clínica del estudiante

Firma de actores comprometidos:

Coordinador jornada: _____

Director de Grupo: _____

Docente Orientador: _____

Gestor de Inclusión: _____

Padre: _____

Estudiante: _____

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT- 2013
---	--	------------------------------	------------------------------------

ATENCIÓN EDUCATIVA A GRUPOS ÉTNICOS

Marco Legal

Colombia es un país diverso, pluriétnico y multicultural, cuenta con 32 departamentos multiculturales con 710 resguardos indígenas, 123 territorios afro colectivos, 11 Kumpañy Rrom, y que además del castellano y lengua de señas, se comunica de diversas maneras según sus cosmogonías con 68 lenguas indígenas, una palenquera, una raizal y una romaní. En este contexto, en un primer momento la atención educativa a los grupos étnicos en Colombia se prestaba a través de la etnoeducación, la cual se entiende como la que ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos.

Es así, como el Ministerio de Educación Nacional en 1985 creó un Programa de Etnoeducación, el cual se encargó de atender las necesidades de los procesos educativos que adelantan algunos pueblos indígenas. El Programa desarrolló acciones para la elaboración y publicación de materiales educativos, la capacitación de docentes indígenas y no indígenas y la investigación para los incipientes procesos educativos indígenas. Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se declaró la oficialidad de sus lenguas en sus territorios; se reconoció el derecho que les asiste a los grupos étnicos con tradiciones lingüísticas propias a una educación bilingüe; facilitó los mecanismos institucionales para la participación de las comunidades en la dirección y administración de su educación y estableció el derecho que tienen a una formación que respetara y desarrollara su identidad cultural.

Por lo cual, y en virtud de los reconocimientos indicados, el Gobierno Nacional evidenció la necesidad de hacer ajustes institucionales y legales; por lo que, con la expedición de la Ley General de Educación en 1994, Colombia empezó a dar los primeros pasos hacia el cumplimiento del mandato constitucional de la educación para los grupos étnicos –incluidos los pueblos indígenas– a la que denominó Etnoeducación.

La Ley General de Educación, estableció en el Título III, como una de las modalidades de atención educativa a poblaciones, la Etnoeducación, la cual establece en su Capítulo 3, artículo 56 “La educación en los grupos étnicos estará

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT- 2013
---	--	------------------------------	------------------------------------

orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura”. Por su parte, el Decreto 804 de 1995, reglamentó la atención educativa para grupos étnicos, generando el reconocimiento de los currículos propios, alfabetos en lenguas nativas, la selección de etnoeducadores por las autoridades de dichos pueblos y el reconocimiento de la administración y gestión de las instituciones educativas.

En el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP, la expresión de la Ley 70 de 1993, implicó grandes retos para el Ministerio de Educación Nacional: i) La conformación de la Comisión Pedagógica Nacional - CPN- como Instancia asesora para la elaboración, formulación y ejecución de políticas de etnoeducación acorde a las necesidades, intereses y expectativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ii) La implementación de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todas las instituciones educativas oficiales en Colombia, como un mecanismo para la superación de las diversas formas de invisibilización de la presencia histórica de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales en el país, particularmente aquellas que son promovidas y/o legitimadas por el sistema educativo.

Sin embargo, para el caso de las Comunidades NARP, a la fecha se sigue prestando un servicio educativo en el marco de la etnoeducación tal como lo establece el Decreto 804 de 1995. En cuanto a las acciones con el Pueblo Rrom, se elaboraron los lineamientos de Educación para la atención diferencial de los integrantes de las diferentes kumpanias, documento que contiene una propuesta metodológica acorde con los usos y costumbres socioculturales y lingüísticas para la ejecución de los lineamientos del educativos del Pueblo Rrom en el marco de sus cosmovisión SICHARAV MUGE SHAVE O ZAKONO TE TRAIN SAR RROM AI TE AN SHINDE AN DE KUMPEÑY: “Enseño a mis hijos las costumbres de los gitanos para que vivan como gitanos y sean reconocidos y respetados por el pueblo Rom”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT- 2013
---	--	------------------------------	------------------------------------

La atención educativa a los grupos étnicos en la IE Jerónimo de Téjelo

La atención educativa a los grupos étnicos, tiene como responsables directos a las entidades territoriales y las instituciones y centros educativos, que a través de las secretarías de educación deben proponer acciones de manera concertada con los representantes de las etnias, para lograr un mayor acceso y cubrimiento en el sistema educativo de estas poblaciones, velando por el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos que rigen para su atención, garantizando la autonomía de estos pueblos de manera que se les permita, entre otras, proponer modelos de educación propia acordes con sus formas de vida.

El punto de partida es la identificación de las poblaciones étnicas dentro y fuera del sistema escolar y la asignación dentro de las secretarías de educación de personas responsables del manejo del tema etnoeducativo tanto en los aspectos administrativos como pedagógicos. Igualmente, las entidades territoriales deben organizar planes y programas para el desarrollo de la etnoeducación, planes de mejoramiento en donde ya existen y reglamentar programas de capacitación de docentes etnoeducadores, involucrando a las escuelas normales superiores, universidades y organizaciones de reconocida idoneidad en el manejo del tema.

La oferta etnoeducativo tiene como finalidad afianzar los procesos de identidad propios, (conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias, uso de lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura) con acciones de reflexión permanentes y construcción colectiva a partir de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC, que permiten el reconocimiento y la preservación de las autonomías culturales.

Los procesos pedagógicos fundamentados en la etnoeducación tienen el compromiso de elaboración colectiva, en el intercambio de saberes, vivencias, conocimientos científicos y tecnológicos con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con sus culturas, lenguas, tradiciones y fueros propios y autóctonos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT-2013
---	---	------------------------------	-------------------------------

En el marco de la etnoeducación, estos procesos deben combinar la utilización de modelos educativos flexibles (escuela nueva, aceleración del aprendizaje, etc.), la elaboración de currículos propios, el diseño de materiales educativos en lengua materna y español y la asignación de docentes etnoeducadores concertados con las poblaciones étnicas, así como la inclusión en los programas educativos de las cátedras de cada etnia, como la de estudios afrocolombianos, en el área de sociales o de multiculturalismo.

A través de convenios con las secretarías de educación, se puede buscar el apoyo de universidades regionales y centros educativos para apoyar procesos de capacitación, programas de nivelación, profesionalización y/o actualización, a los docentes en etnoeducación que laboran con estas comunidades, según las necesidades identificadas en cada etnia.

Las secretarías de educación, deben incorporar al plan de acción para la atención educativa a estas poblaciones, procesos de consulta y concertación, (mesas permanentes o comités de etnoeducación) con las comunidades o sus representantes para definir conjuntamente los criterios básicos de la etnoeducación, la selección de las instituciones o centros educativos y los docentes que ofertan los programas etnoeducativos, así como la identificación de estas poblaciones, tanto las que se encuentran dentro del sistema como las que están por fuera.

Como estrategias pedagógicas es necesario tener en cuenta:

- ✓ La utilización de modelos educativos flexibles para la atención etnoeducativa.
- ✓ Permitir la flexibilidad curricular.
- ✓ Promover el intercambio de experiencias pedagógicas para mejorar los procesos educativos e impulsar el desarrollo de nuevos modelos acordes con las necesidades de la población a atender.
- ✓ Promover la capacitación de etnoeducadores.
- ✓ Delimitar las estrategias institucionales, pedagógicas y financieras, definiendo las metas de corto, mediano y largo plazo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT- 2013
---	--	------------------------------	------------------------------------

CRITERIOS DE PROMOCIÓN A POBLACIÓN PROVENIENTE DE VENEZUELA

Atendiendo a lo contemplado en la resolución 3043-6 del 2 de mayo de 2019, los decretos 1288/18, 1075/15 y la circular conjunta 6 del 1º de abril de 2018, se incluyen criterios de convalidación de estudios y validación de grados de los estudiantes de nacionalidad venezolana, matriculados en la institución educativa Jerónimo de Tájelo.

Convalidación de estudios:

En el caso que el padre de familia o acudiente tenga documentos o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios de preescolar, básica y media realizados por el estudiante en la República Bolivariana de Venezuela, debidamente legalizados y apostillados, la institución educativa deberá dar un plazo no mayor a seis (6) meses para que se presente la solicitud de convalidación de los mismos ante el ministerio de educación nacional de conformidad en lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo del decreto 5012 de 2009.

Validación de estudios:

En todos aquellos eventos en que se presenten las causales de validación dispuestas en el artículo 2.3.3.3.4.1.2., del Decreto 1075 de 2015, el establecimiento educativo receptor deberá efectuar gratuitamente, la validación de estudios por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas en aras de garantizar el trámite y registro de las validaciones solicitadas.

El proceso de validación deberá ajustarse a las disposiciones normativas dispuestas en el Decreto 1075 de 2015, las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional y las normas que resulten concordantes.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

En el contexto de las características y particularidades de la población en el SRPA, la IE Jerónimo de Tájelo adoptará las reglas para la prestación del servicio educativo establecidas en el Artículo 1 Decreto 2383 de 2015. Estas reglas, que deben garantizarse en los procesos de educación formal, son las siguientes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT-2013
---	---	------------------------------	-------------------------------

Accesibilidad

La accesibilidad busca eliminar cualquier obstáculo que afecte la inclusión del adolescente en el sistema educativo; para ello, la IEJT, debe formular directivas, protocolos u otras medidas que adecúen la atención a la población vinculada al SRPA.

Calidad

La calidad en los procesos de formación dirigidos a los adolescentes y jóvenes que se encuentren cumpliendo una sanción o medida en el SRPA será entendida a partir de los siguientes aspectos:

- Intensidad horaria diaria de cinco horas para básica primaria y seis horas para educación básica secundaria y media, para garantizar los desafíos del aprendizaje del adolescente y su desarrollo personal, de conformidad con las necesidades educativas e intereses particulares y sus especificidades.
- Contenidos curriculares que respondan a los estándares y referentes de calidad establecidos por el MEN, en coherencia con el año escolar en el que se encuentre el adolescente o joven, que le permitan adquirir los conocimientos propios de la educación básica y media y perfilarse para realizar de manera satisfactoria pruebas de Estado definidas para la promoción, certificación y acceso a una educación superior, de manera que se fomente el desarrollo de competencias laborales para el desempeño de artes y oficios específicos (formación para el trabajo y el desarrollo humano).
- Recursos didácticos acordes a la edad del adolescente o joven, a las modalidades presencial, semipresencial o virtual, al modelo pertinente, a los programas especiales o modelos educativos y al tipo de medida o sanción.
- Proyecto educativo institucional (PEI) ajustado, teniendo en cuenta las características de la comunidad educativa.
- Docentes que garanticen que los contenidos presentados corresponden a una secuencia lógica para la adquisición del conocimiento y que pueden hacer las adaptaciones y adecuaciones curriculares. Del mismo modo, que ofrezcan formación en programas especiales para iletrados, nivelaciones, extra-edad y el desarrollo del pensamiento matemático, científico y tecnológico. Adicionalmente,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT- 2013
---	--	------------------------------	------------------------------------

que promuevan las actividades artísticas y deportivas, las manifestaciones culturales y las competencias ciudadanas.

Pertinencia

La pertinencia parte del reconocimiento de las particularidades del adolescente o joven vinculado al SRPA para ser atendido. Implica el acompañamiento institucional y pedagógico que responda a las necesidades educativas y a los ritmos de aprendizaje individuales teniendo en cuenta el contexto social, familiar y productivo de cada uno.

Permanencia

Debe contener estrategias de carácter pedagógico, metodológico y administrativo para garantizar que la población del SRPA permanezca y continúe en el sistema educativo hasta culminar la educación media, sin distinción del tipo de medida o sanción impuesta» (Decreto 2383 de 2015).

Flexibilidad

Debe comprender estrategias de evaluación, nivelación, aceleración y ritmos propios de aprendizajes, que garanticen el ingreso al sistema educativo en cualquier momento del año académico, para el goce efectivo del derecho a la educación» (Decreto 2383 de 2015).

Educación inclusiva

Debe concebirse desde un enfoque garante de los derechos humanos y el respeto por la diversidad y la inclusión, mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal» (Decreto 2383 de 2015).

Corresponsabilidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO Anserma Caldas NIT: 810005729-1 Código DANE: 217042000417 Código Secretaría de Educación: 23042020034 Resolución de Fusión No. 00641 de marzo 14 de 2003 RESOLUCIÓN No. 9423-6 del 01 de diciembre de 2017: Confirmación Reconocimiento Oficial de Estudios, legalización del Plan de Estudios y Programas correspondientes a los niveles PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Código ICFES: 144162 Correo: iejeronimodetejelo@sedcaldas.gov.co	Código	JT- 2013
---	--	------------------------------	------------------------------------

La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, educación y formación de los adolescentes y jóvenes pertenecientes al SRPA» (Decreto 2383 de 2015)

Igualdad y no discriminación

La Institución Educativa Jerónimo de Téjelo al momento de aplicar la presente Sección, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los adolescentes y jóvenes que forman parte del SRPA, sin discriminaciones o exclusiones debido a su situación legal, género, raza, idioma, religión, etnia, orientación sexual u otra condición» (Decreto 2383 de 2015).